Magíster de Educación en Ciencias de la Salud

2025 / 2026

Departamento
de Educación en Ciencias de la Salud

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Escuela de Postgrado · Departamento de Educación en Ciencias de la Salud. DECSA
2025

Departamento
de Educación en Ciencias de la Salud

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

El Magíster en Educación en Ciencias de la Salud es un Programa de postgrado de carácter profesional, pionero en el país, creado en el año 2006 como parte del Programa de Desarrollo Institucional del Departamento de Educación en Ciencias de la Salud (DECSA) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Tiene sus antecedentes en la preocupación permanente de la Facultad por mantener un continuo perfeccionamiento de los procesos docentes que constituyen la razón de ser de sus Escuelas de la Salud y sin lo cual es imposible dar cabida a las innovaciones que impone el progreso en las carreras de la Salud y que garantizan la calidad del aprendizaje, la actualización permanente de sus disciplinas y de sus medios de enseñanza, y que permiten desarrollar un liderazgo efectivo en la Educación de las Ciencias de la Salud.

Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud

COMITÉ ACADÉMICO

Prof. Mónica Espinoza B.
Coordinadora

Prof. Marcela Antúnez R.
Dra. Christel Hanne A.
Prof. Ilse López B.
Prof. Ana María Rojas S.

Encargados de Módulo

Aprendizajes efectivos en Educación Superior. Problemas y desafíos actuales
Prof. Marcela Antúnez

Curriculum en Educación en Ciencias de la Salud
Prof. Mónica Espinoza

Didáctica en Educación en Ciencias de la Salud
Dra. Vilma Mejía

Evaluación en Educación en Ciencias de la Salud
Dr. Rigoberto Marín

Nuevas Tendencias en Enseñanzas y en Aprendizaje en Ciencias de la Salud
Dra. Ximena Lee

Fundamentos filosóficos, sociológicos y políticos en la Educación Superior en Salud
Prof. Martín Saavedra

Epistemología en la Educación en Ciencias de la Salud
Dr. Ricardo López

Gestión y calidad en la Educación Superior en Ciencias de la Salud
Dra. Christel Hanne

Seminario de Tesis
Dr. Oscar Jerez

INDICE

I. Identificación del Programa 10

II. Reglamento 12

III. Plan de Estudios 22

1. Actividades Curriculares 22

2. Malla Curricular 24

3. Calendarización de Asignaturas 25

IV. Nuevo Perfil de Egreso 27

Programa

Magíster de Educación en Ciencias de la Salud

Magíster de Educación en Ciencias

I. IDENTIFICACION DEL PROGRAMA

GRADO PROPUESTO

Magíster en Educación en Ciencias de la Salud

ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa de Magíster está orientado a:

- Académicos de las Facultades de Medicina y de Salud: Médicos, Enfermeras, Fonoaudiólogos, Tecnólogos Médicos, Bioquímicos, Químicos Farmacéuticos, Matronas, Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos, Nutricionistas - entre otros.
- Profesionales de las Carreras de la Salud y Ciencias afines que colaboran en la docencia de las carreras del área de la salud.
- Académicos de otras Facultades del Área Biomédica.

La estructura curricular considera núcleos temáticos que permiten definir un conjunto de conocimientos afines, que posibilitan un abordaje sistémico de los problemas de la docencia, como también generar líneas de investigación coherentes.

Esta estructura posibilita el desarrollo de un programa lectivo incremental que lleva a obtener del grado de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, una vez cumplido el requisito de elaboración de una Tesis AFE y el Examen de Grado que constituirá su defensa.

PROPÓSITOS

- Ampliar el perfil de desempeño del docente en ciencias de la salud, otorgándole nuevas características y competencias teórico-prácticas, como también optimizar sus herramientas de trabajo y de intervención, frente a problemas o desafíos docentes.
- Perfeccionar a los académicos y profesionales que participan en docencia en ciencias de la salud, en aspectos cognitivos, actitudinales y psicomotores de la educación, que les habiliten para asumir eficaz y eficientemente sus responsabilidades a nivel de dirección de unidades académicas, asignaturas, áreas, cursos y prácticas de las Carreras de la Salud.
- Proveer la profundización teórica de las ciencias de la educación, para la comprensión de los nuevos paradigmas en educación en ciencias de la salud y la búsqueda de las mejores evidencias para desarrollar una docencia de alto nivel en pre y postgrado.

DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, se ha planificado para ser desarrollado en cinco semestres impartido en un sistema semipresencial de un año y medio para su etapa básica y un año para el desarrollo de la tesis, totalizando 90 créditos. Un tercio del programa deberá realizarse en forma presencial; esto es, actividades con interacción directa con los docentes a través de clases, talleres, seminarios, entre otros, y otros dos tercios en actividades de aprendizaje autónomo individual o en pequeño grupo según planificación de las distintas asignaturas, organizadas y supervisadas a través de apoyo virtual que permita debates grupales, tutorías individuales, desarrollo y envío de trabajos, evaluaciones formativas y sumativas.

UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE

Departamento de Educación en Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, Universidad de Chile.

El equipo docente está constituido por el claustro de académicos del Departamento, al que se incorporan Profesores destacados, tanto de nivel nacional como internacional, para las temáticas específicas de los cursos. Las tutorías también serán asumidas por este equipo docente.

PERFIL DE EGRESO VIGENTE

Del Perfil de Egreso:

El Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud tendrá como Perfil de Egreso:

El/la egreso/a del programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud es un/a graduado/a que se desempeña en el campo de la educación en las ciencias y profesiones de la salud, gestionando, enseñando e investigando en los diversos ámbitos de la formación profesional, sobre la base de una formación científica apropiada.

La Facultad de Medicina espera que sus graduados/as en Educación en Ciencias de la Salud evidencien en su actuación personal y profesional aquellos valores y tradiciones de la Universidad de Chile y de la propia Facultad en los que han sido formados.

Sus principales ámbitos de competencia son:

- La enseñanza de nivel superior en carreras de la salud.
- El/la graduado/a está habilitado/a para ejercer docencia a nivel universitario, de pre y postgrado, en las profesiones de la salud.
- Gestión de programas y procesos en educación en ciencias de la salud.
- El/la graduado/a está habilitado/a para abordar los problemas relacionados con la gestión de programas, currículums, procesos docentes, la enseñanza, la evaluación de aprendizajes individuales y logros colectivos.
- Investigación en educación en ciencias de la salud.
- El/la graduado/a enfrenta desafíos y procesos de generación de conocimiento relevante para el desarrollo disciplinar y la toma de decisiones en el ámbito de la docencia y el aprendizaje, el currículum y su evaluación, la constitución de colectivos que enseñan y aprenden, ya sea actuando de manera individual o formando parte de equipos.

II. REGLAMENTO

Modifica Decreto Universitario N026879 de 24.09.2005; y aprueba Nuevo Reglamento y Plan de Formación del Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Medicina.

DECRETO EXENTO Nº 0024465, de 15 de julio de 2016.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 153, de Nº 153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en el Decreto Supremo Nº 266 de 2014 del referido Ministerio, el Decreto Universitario Nº 2358 de 1996; el Decreto Universitario Nº 1939 de 2015; en el Decreto Universitario Nº005140, de 1995; el Decreto Universitario Nº 0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario Nº 0026879 de 24 de septiembre de 2005; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante Oficio Nº022 de 25 de mayo de 2016 y lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Medicina, con fecha 23 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que con motivo de favorecer la continuidad de estudios, surge la necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación para el Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Medicina, aprobado por Decreto Universitario Nº 0026879 de fecha 24 de septiembre de 2005, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario Nº 0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.
2. Que el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión celebrada el día 23 de Enero del año 2014, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación para el programa de Magíster en educación en Ciencias de la Salud.

DECRETO:

Modifícase el Decreto Universitario Nº 0026879 de fecha 24 de septiembre de 2005, en el sentido de dejar sin efecto el numeral 2, referido a la aprobación del Reglamento y Plan de Estudios del Grado de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Medicina, reemplazándolo por el texto que se aprueba a continuación.

Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Formación correspondiente al programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud:

A. REGLAMENTO

TÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º

El presente reglamento establece las normas especiales para la administración académica del Programa de Magíster en

Educación en Ciencias de la Salud, administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, conducente al grado de Magíster y orientado al desempeño profesional superior.

Todo aspecto no contemplado o no referido en este Reglamento, será resuelto de acuerdo al Reglamento General de Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster o Doctor, aprobado por D.U. N°002811 de 2010; y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado en la normativa universitaria vigente será resuelto por el/la Sr/a. Decano/a de la Facultad de Medicina.

TÍTULO II

Del Perfil de Egreso y de los objetivos

Artículo 2º

Del Perfil de Egreso:

El Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud tendrá como Perfil de Egreso:

El/la egreso/a del programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud es un/a graduado/a que se desempeña en el campo de la educación en las ciencias y profesiones de la salud, gestionando, enseñando e investigando en los diversos ámbitos de la formación profesional, sobre la base de una formación científica apropiada.

La Facultad de Medicina espera que sus graduados/as en Educación en Ciencias de la Salud evidencien en su actuación personal y profesional aquellos valores y tradiciones de la Universidad de Chile y de la propia Facultad en los que han sido formados.

Sus principales ámbitos de competencia son:

- La enseñanza de nivel superior en carreras de la salud.
- El/la graduado/a está habilitado/a para ejercer docencia a nivel universitario, de pre y postgrado, en las profesiones de la salud.
- Gestión de programas y procesos en educación en ciencias de la salud.
- El/la graduado/a está habilitado/a para abordar los problemas relacionados con la gestión de programas, currículums, procesos docentes, la enseñanza, la evaluación de aprendizajes individuales y logros colectivos.
- Investigación en educación en ciencias de la salud.
- El/la graduado/a enfrenta desafíos y procesos de generación de conocimiento relevante para el desarrollo disciplinar y la toma de decisiones en el ámbito de la docencia y el aprendizaje, el currículum y su evaluación, la constitución de colectivos que enseñan y aprenden, ya sea actuando de manera individual o formando parte de equipos.

De los Objetivos

El programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud tendrá como objetivos fundamentales;

- Ampliar el perfil profesional de los/las académicos/as del área de la salud otorgándoles nuevas competencias teórico practicas para su desempeño en docencia, así como optimizar sus herramientas de trabajo y de intervención frente a problemas y desafíos docentes.
- Capacitar o perfeccionar a académicos/as y profesionales que participan en docencia en ciencias de la salud, en aspectos cognitivos, actitudinales y psicomotores, que les permitan asumir eficaz y eficientemente

sus responsabilidades directivas y de coordinación en unidades académicas, asignaturas, cursos y practicas de las Carreras de la Salud, a la vez de efectuar creativamente el análisis de una amplia gama de problemas en Educación en Ciencias de la Salud, aportando soluciones racionales e innovadoras al fortalecimiento de la docencia superior y participando en los organismos que lideran, regulan, perfeccionan y hacen relevante la formación educacional en las áreas pertinentes.

- Proveer la profundización teóricas de las ciencias de la educación y sus bases conceptuales para comprender los distintos paradigmas planteados en esas disciplinas, concebidas en su proyección social y multicultural, encontrar los mejores modelos y evidencias para desarrollar una docencia de alto nivel en pre y postgrado y establecer líneas de investigación sistematizadas e innovadoras especialmente en las áreas andragógicas de su incumbencia.
- Permitir el análisis de las diferentes formas de aprendizaje y estructuras del curriculum: y decidir su más pertinente aplicación de la enseñanza superior, en el área biomédica, especialmente para dotar a los profesionales de la salud de los instrumentos propios de un desempeño profesional personalizado, autónomo, competente y flexible ante conductas renovadas, constituyéndose en experto, consultor, innovador y propulsor educacional, en tales disciplinas.
- Disponer y saber aplicar las distintas formas de evaluación utilizables en su área, incluidas las atinentes a los procesos, que permitan adoptar criterios sobre falencias y logros, acreditar tareas y estrategias y promover el perfeccionamiento necesario para procurar y sostener, siempre niveles educativos de alta calidad.

TÍTULO III

De la Organizacióny Administración del Programa

Articulo 3º

La administración académica del programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud residirá en la Escuela de Post Grado de la Facultad de Medicina y la gestión académica dependerá de un comité Académico del programa. La formación de los/las estudiantes de acuerdo al perfil de egreso y los estándares establecidos por la Universidad.

Articulo 4º

El comité Académico del programa estará constituido por cinco académicos de nivel profesor, del claustro de académicos del programa, nombrados por el/la director/a de la Escuela de Post grado a proposición del claustro y en acuerdo con el consejo de Escuela de Post grado en la Facultad de Medicina. Este comité será presidido por un coordinador, elegido entre los cinco académicos. Estos duraran dos años en sus funciones, incluido el coordinador/a, pudiendo ser nominados por otros periodos.

Artículo 5º

Serán funciones del Comité Académico del Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud;

- Planificar, proyectar, administrar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo del Programa junto a la Escuela de Postgrado.
- Establecer los criterios generales, normas, y procedimientos por los cuales se regirá el proceso de selección de los postulantes al programa.
- Realizar el proceso de selección de los/las postulantes al programa.

- Evaluar los antecedentes debidamente acreditados de los/las estudiantes del programa, para estudiar su posible reconocimiento de actividades académicas realizadas con anterioridad por el/la postulante.
- Establecer las orientaciones y normas para determinar las asignaturas y actividades curriculares que conforman el programa para proponerlas al director/a de la escuela de postgrado.
- Aprobar los planes de estudio de los/las postulantes.
- Supervisar el rendimiento académico de los/las estudiantes del programa y proponer a la Escuela de Postgrado la eliminación de aquellos que no hubiesen alcanzado un nivel compatible con los estudios de magíster.
- Nombrar a los respectivos profesores/as tutores/as.
- Designar a los/las profesores/as guías de tesis previa propuesta del/de la estudiante y proponer a la Escuela de Postgrado los miembros de la comisión de evaluación del, proyecto de tesis, de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE) y del examen de Grado.
- Establecer los requisitos formales que debe reunir la presentación de las Tesis o AFE.
- Evaluar los proyectos de tesis o AFE, tomando en cuenta el informe de la comisión evaluadora del, proyecto de tesis.
- Someter a la consideración del Director/a de la Escuela de Postgrado a fin que proponga al Decano/a de la Facultad las recomendaciones de políticas y normas académicas relacionadas con este programa, como asimismo todas las situaciones no descritas en este reglamento y que se presenten durante el desarrollo de mismo.
- Establecer la coordinación académica con la Escuela de Postgrado, para los procedimientos docentes administrativos que correspondan.
- Cautelar que las investigaciones que realicen los/las estudiantes consideran las normas de la disciplina establecidas por los comités de ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.
- Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad indefinidos por la Escuela de Postgrado.

Articulo 6º
El claustro estará conformado por académicos/as que cultiven la disciplina de la Educación en Ciencias de la Salud mediante la investigación o la docencia.

El ingreso de un académico/a al claustro del Programa es propuesto por el comité Académico y aprobado por el consejo de la Escuela de Postgrado. La nomina actualizada de sus integrantes será pública.

Título IV
De la postulación y selección

Articulo 7º
Podrán postular al programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, aquellas personas que acrediten la posesión del grado de Académico de Licenciado o un Titulo profesional preferentemente en el área de las ciencias de la salud, cuyo nivel o contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado según las normas de la Universidad de Chile, lo que será determinado por el Comité Académico del Programa.

Los/las postulantes deberán cumplir con todos los requisitos formales establecidos mediante convocatoria pública por el comité Académico del Programa.

Articulo 8º
El comité Académico del programa seleccionará a los/las candidatos/as sobre la base de los antecedentes académicos, del interés en la docencia, de un examen de comprensión de lectura de idioma inglés y de una entrevista personal. El comité Académico de programa ponderará estos Antecedentes, procurando seguir criterioso pautas objetivas y sin establecer discriminaciones arbitrarias entre las postulaciones presentadas. Luego resolverá respecto de la admisión de los postulantes seleccionados, para su posterior ratificación por la Escuela de Postgrado.

Título V
De la Organización de los Estudios

Artículo 9º
El Plan de Estudios conducente al Grado de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, tiene una duración de cinco meses, y se llevará a cabo en no menos de un año (dos semestres) y en un máximo de tres (seis semestres), como plazo total, incluyendo el trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis. Este plazo sólo podrá excederse en el caso de postergaciones de estudios, autorizados por el/la directora/a de Escuela con el acuerdo del consejo de Escuela, previo informe del comité Académico.

Aquellos que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el programa perderá su calidad de estudiante. Podrá ser readmitido en el programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del programa y el Consejo de Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina.

Artículo 10º
El trabajo Académico que demanden las asignaturas y actividades curriculares que comprende el programa se expresará en créditos. Un crédito corresponderá a 30 horas de trabajo total de un/a estudiante.

El número total de créditos del Plan de Estudios del Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud es de 90 los que se desglosan en 16 créditos en el primer, segundo y tercer semestre, 21 créditos correspondientes a la Tesis o AFE de Grado, en el cuarto o quinto semestre.

Artículo 11º
Los/as candidatos/as al Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, podrán solicitar al Director/a de la Escuela de Postgrado el reconocimiento de cursos o seminarios aprobados con anterioridad en otros programas académicos, lo que deberán certificar con la documentación correspondiente, al momento de solicitar su reconocimiento.

El reconocimiento de actividades curriculares previas no podrá cubrir más un 30% del plan lectivo. El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir la Tesis o la AFE. El comité Académico del programa informará, en cada oportunidad, a la Dirección de la Escuela de Postgrado los fundamentos que respalden el reconocimiento de actividades previas.

Artículo 12º
La asistencia de las actividades curriculares es obligatoria y su porcentaje mínimo

es un 70% de las horas presenciales. El incumplimiento de esta disposición será causa de reprobación de la actividad curricular correspondiente.

El desarrollo del Magíster en Educación en Ciencias de la Salud considera plataformas virtuales para realizar algunas de las tareas no presenciales. En tal caso, será obligatorio el cumplimiento total de las tareas asignadas y pertinentemente calificadas como equivalente de la asistencia exigida a esta actividad.

Artículo 13º
Todo caso excepcional de inasistencia o incumplimiento de tareas será resuelto por el Comité Académico del Programa previo informe de profesores encargados de la actividad curricular correspondiente y comunicado a la Escuela de Postgrado.

TITULO VI
De la Asistencia, Evaluación y Promoción

Articulo 14º
La calificación del trabajo Académico de los candidatos se expresará en la escala de notas de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será de 4.0 tanto para las actividades curriculares del plan de estudio, como para la Tesis o AFE y examen de grado.

Artículo 15º
El/la candidato/a que sea reprobado en una asignatura o actividad curricular, podrá repetirla en las condiciones en las condiciones y plazos que el comité del programa establezca, en acuerdo con la Escuela de Postgrado. Será causal de eliminación el haber reprobado más de una asignatura o reprobar una segunda oportunidad la misma asignatura. El/la candidato/a tiene derecho a presentar una solicitud de apelación ante el/la Decano/a quien decidirá su continuidad previo informe del Comité Académico.

Para optar al Grado de Magíster, el/la candidata/a deberá completar una cantidad mínima de trabajo académico representativo de los 90 créditos distribuidos en actividades curriculares sistemáticas, que corresponden, al menos a 48 créditos del Plan Lectivo y una Tesis o AFE correspondiente a 42 créditos.

El comité académico sugerirá postergación de los estudios o la eliminación de un/una estudiante del Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, sobre la base de un mal rendimiento académico o por cualquier otra causa que fuese considerada incompatible con el desenvolvimiento esperado de un estudiante de Postgrado, lo cual será comunicado al Director/a de la Escuela de Postgrado quien en acuerdo con el Consejo de la Escuela de Postgrado resolverán estas situaciones.

TITULO VII
Del Plan Lectivo

Articulo 16º
Las asignaturas electivas del Plan de Estudios, deberán ser desarrolladas en cualquiera de los tres semestres iniciales dl programa, con la aprobación del Comité Académico. Los/las estudiantes podrán escoger como actividades curriculares ofrecidas por otros programas de Postgrado equivalentes al Magíster, de cualquier unidad Académica de la Universidad de Chile. siempre y cuando sean atingentes a los objetivos a los objetivos enunciados en este programa y aprobados por el Comité Académico del mismo. La Escuela de Postgrado ratificará la pertinencia de esta opción en conformidad a la reglamentación vigente.

TITULO VIII
De la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis

Articulo 17º
El/la estudiante completará el Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud con la aprobación de un Examen de Grado que se rendirá en la fecha que determine la director /a de la Escuela luego de haber realizado una Tesis o AFE. La tesis es una propuesta individual y original en el área de la Educación en Ciencias de la Salud que se fundamenta con razonamientos expresada por escrito y que el aspirante al grado debe presentar para su aprobación. La actividad Formativa Equivalente a Tesis consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento que buscará resolver un problema complejo con originalidad del área de la Educación en Ciencias de la Salud.

Artículo 18º
La dirección de la Tesis o AFE estará a cargo de un/a profesor/a Guía propuesto por el/la estudiante y nombrado por el Comité Académico quien de preferencia, pertenecerá al claustro académico del programa. En casos especiales, debidamente considerados podrá solicitarse al co-patrocinio o la asesoría a especialistas de otras disciplinas u otros programas académicos. En caso que el guía de tesis sea un profesor que no pertenezca al claustro, debe agregarse un profesor/a patrocinan te que debe pertenecer a éste.

Artículo 19º
El/la postulante al Grado, una vez que hubiere cumplido la totalidad de asignaturas del programa, deberá someter un proyecto de Tesis o AFE a la aprobación del Comité Académico del programa, en las fechas que este fije, de acuerdo a su calendario de trabajo. Dicho comité invitará a tres profesores a conformar una Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis, a pronunciarse sobre el proyecto dentro de los 30 días hábiles contados desde su recepción. En caso de no recibirse respuesta se pospondrá un nuevo evaluador.

Si el proyecto requiere modificaciones mayores o fuese rechazado, el candidato deberá modificarlo o presentar uno nuevo, según sea el caso, dentro del periodo que el Comité determine.

Artículo 20º
A contar de la fecha de aprobación del proyecto de Tesis o AFE por el Comité del programa, el/la candidato /a dispondrá del plazo máximo de dos semestres para desarrollarlo. En forma excepcional, este Comité podrá concederle un periodo adicional para su finalización, si lo estimare conveniente, pudiendo otorgarse un semestre adicional en casos justificados: los costos que esta situación genere son de responsabilidad del candidato frente a la Escuela de Postgrado.

Artículo 21º
Es responsabilidad del comité Académico de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Tesis, aprobar o rechazar la Tesis o AFE, conocer y evaluar el o los informes de avance y evaluar el texto final. Esta Comisión está compuesta por un profesor del claustro, uno de la Facultad y uno externo.

Artículo 22º
La calificación del Examende Defensa de la Tesis o AFE, será en escala de 1.0 a 7.0 y corresponderá al promedio de las calificaciones que individualmente le asignen cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. En esta circunstancia la nota de aprobación es de 4.0 (cuatro punto cero).

Artículo 23º
Una vez calificada favorablemente la Tesis o AFE por la comisión de comunicará al comité Académico del programa, la fecha del Examen de Grado será determinada por el Director de la Escuela de Postgrado a proposición del Comité Académico del Programa.

TITULO IX
Del Examen de Grado

Articulo 24º
Una vez aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios programado y la Tesis o AFE, los estudiantes deberán rendir un Examen de Grado ante la comisión Evaluadora del Examen de Grado, nombrada por el SR. Decano/a.

Artículo 25º
La comisión de evaluación calificará el Examen de Grado en la escala de 1.0 a 7.0 en esta circunstancia la nota mínima de aprobación es de 4.0.

Artículo 26º
En el caso que el/la candidato /a fuera reprobado/a en el Examen de Grado, dispondrá de una segunda y última oportunidad para rendirlo, en un plazo no superior a un semestre académico a contar de la fecha de reprobación.

TÍTULO X
De la Obtencion del Grado

Artículo 27º
Para obtener el Grado de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos;

- Haber sido aprobado en las asignaturas curriculares y electivas que formaban parte de su plan de Estudios.
- Haber obtenido la aprobación de su Tesis o AFE.
- Haber sido aprobado en el Examen de Grado.

Artículo 28º
La calificación final obtenida por el/la estudiante en el programa conducente al Grado de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones;

- Nota promedio de las asignaturas del programa **50%**
- Calificación de la Tesis o AFE **30%**
- Calificación del Examen de Grado **20%**

Artículo 29º
El/la director /a de la Escuela der Postgrado enviará al Decano/ a de la Facultad de Medicina los antecedentes y calificaciones de los/las estudiantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en este Reglamento para optar al Grado de Magíster. El/la Decano/a solicitará al Rector de la Universidad de Chile, les confiera el Grado de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud.

En el Diploma se indicará el otorgamiento del Grado, señalando el área y la calificación expresada en conceptos. La calificación de los títulos y grados se expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican

Calificación Notas	
Aprobado	4.0 – 4.9
Aprobado con Distinción	5.0 – 5.9
Aprobado con Distinción Máxima	6.0 – 7.0

TÍTULO XI
De la Postergación de Estudios y Eliminación del Programa

Artículo 30º
El/la estudiante podrá solicitar fundamente al Director/a de la Escuela de Postgrado la postergación de los Estudios por un plazo determinado que no sobrepase en total dos semestres, quien resolverá con el acuerdo del consejo de la Escuela de Postgrado, considerando un informe del Comité Académico.

Articulo 31º
El/la estudiante que abandone sus estudios por un periodo académico, perderá la calidad de estudiante del programa, igualmente serán causales de eliminación;

- No cumplir con el tramite de matricula en el periodo establecido para el año académico.
- No presentar su Plan de Estudio dentro de los periodos establecidos para cada semestre para el año Académico en curso.
- Suspender sus Estudios sin contar con la autorización del Director de Escuela, con el acuerdo del Consejo de Escuela considerando un informe del comité Académico.
- Reprobación de más de una asignatura del plan lectivo.
- Reprobación por segunda vez de una asignatura obligatoria.
- Rechazo por segunda vez del proyecto de Tesis.
- Reprobación por segunda vez del Examen de Defensa de Tesis.
- Reprobación por segunda vez del Examen de Grado.
- Exceder la permanencia máxima en el programa.

DISPOSICIÓN FINAL
Articulo 32º
Las disposiciones del presente Reglamento y Plan de Formación serán aplicables a todos los Estudiantes que se encuentren inscritos en el Programa a partir de la cohorte de ingreso 2017.

ARTÍCULO TRANSITORIO
Los/las estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2017, podrán acogerse a esta modificación, para lo cual deberán solicitarlo al/la Decano/a quien resolverá, previo informe del/de la Director /a de la Escuela de Postgrado oído el Comité Académico del Programa.

B. PLAN DE FORMACIÓN.

Primer semestre, Asignaturas obligatorias	Créditos
Aprendizajes efectivos en Educación Superior. Problemas y desafíos actuales	4
Curriculum en Educación en Ciencias de la Salud.	4
Didáctica en Educación en Ciencias de la Salud.	4
Evaluación en Educación en Ciencias de la Salud	4
Segundo semestre, Asignaturas obligatorias.	**Créditos**
Nuevas Tendencias en Enseñanzas y en Aprendizaje en Ciencias de la Salud.	4
Fundamentos Sociológicos, Filosóficos y políticos en la Educación Superior	4
Epistemología en la Educación en Ciencias de la Salud.	4
Gestión y calidad en la Educación Superior en Ciencias de la Salud.	4
Tercer semestre, Asignaturas obligatorias.	**Créditos**
Seminario de Tesis	12
Electivo 1	2
Electivo 2	2
Cuarto y Quinto semestre.	**Créditos**
Elaboración de Tesis o AFE	42
TOTAL	

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Firmado, Prof. Ennio Vivaldi Vejar, Rector
Universidad de Chile: Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (s)

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA.
Secretario General (s)

III. Plan de Estudios

1. ACTIVIDADES CURRICULARES

El plan lectivo está constituido por asignaturas obligatorias y electivas. Para lograr los objetivos propuestos se considera el desarrollo de once asignaturas organizadas en módulos, de las cuáles nueve son obligatorias y dos electivas. Incluyen las siguientes temáticas:

a) Asignaturas obligatorias

- Aprendizajes efectivos en Educación Superior. Problemas y desafíos actuales.
- Curriculum en Educación en Ciencias de la Salud.
- Didáctica en Educación en Ciencias de la Salud.
- Evaluación en Educación en Ciencias de la Salud.
- Nuevas Tendencias en Enseñanzas y en Aprendizaje en Ciencias de la Salud.
- Fundamentos Sociológicos, Filosóficos y políticos en la Educación Superior.
- Epistemología en la Educación en Ciencias de la Salud.
- Gestión y calidad en la Educación Superior en Ciencias de la Salud.
- Seminario de tesis.

b) Asignaturas electivas

Los alumnos deberán cursar, al menos dos asignaturas, de las que se ofrecerán según necesidades planteadas por los estudiantes.

Otras asignaturas electivas podrán ser elegidas de los cursos/asignaturas impartidas en otros Programas de Magíster de la Escuela de Postgrado como también de aquellos que la Vicerrectoría Académica planifique para el desarrollo de los académicos.

c) Estrategias pedagógicas

Las estrategias pedagógicas, dada la diversidad de las técnicas educativas a utilizar, en sus aspectos generales se adaptarán a todos las asignaturas; no obstante, tendrá cierta especificidad para sus particulares contenidos.

Cada una de las asignaturas considera sesiones presenciales semanales para las asignaturas de primer y segundo semestre; y eventuales períodos intensivos condicionada por la participación de profesores internacionales. El estudio y trabajo independiente, como también cooperativo en grupos de alumnos, considera: la interlocución, la argumentación, los acuerdos consensuales y la función educativa movilizadora.

Las sesiones presenciales incluirán discusiones dirigidas de pequeño grupo, talleres, demostraciones teórico-prácticas; análisis de casos, revisiones bibliográficas, presentación de informes, sesiones de integración, seminarios, presentación de proyectos de trabajo, foros y mesas redondas con expertos.

Cada una de las asignaturas tendrá como núcleo de trabajo algunos materiales especialmente elaborados; algunos adoptados con guía interpretativa y otros adaptados con guía bibliográfica. Se incorpora el uso de una plataforma virtual en los procesos de tutoría, en el trabajo entre alumnos, y para el sistema de evaluación formativa, lo que podrá ser facilitado por el uso de computador personal de los estudiantes o por recursos disponibles en las dependencias del Departamento de Educación en Ciencias de la Salud.

Se considera un sistema de tutorías que serán realizadas sobre la base de los principios de aprendizaje que sustentan el Magíster. La organización de las tutorías en cuanto a tiempo y periodicidad estarán determinadas por las

posibles necesidades predefinidas, en función de los objetivos de cada curso y específicamente por las necesidades particulares de la población objetivo.

d) Formación en investigación

Los alumnos al término del primer año deberán realizar un proyecto de investigación educacional, en las dimensiones cualitativas y/o cuantitativas, que permitan explorar las diversas variables y/o categorías que intervienen en el proceso educativo a nivel de su disciplina, interpretar los fenómenos educacionales y proponer si es pertinente, modelos de intervención que sean necesarios.

Esta Unidad corresponde a 12 créditos y termina con la entrega del Proyecto de Tesis. Además, idealmente, deberá ser presentada a un congreso o jornada de la especialidad, con la inclusión al menos del abstract en una publicación específica.

e) Tesis y Examen de Grado

El Programa del Magíster en Educación en Ciencias de la Salud culmina con la realización de una Tesis o AFE que deberá significar un aporte individual, original y creativo a la profundización de un tema específico; cuyo proyecto deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa. Los profesores del Claustro deberán poner a disposición de los alumnos un listado de temas o líneas de investigación para posibles orientaciones de tesis.

2. MALLA CURRICULAR

<table>
<tr><th>I Semestre</th><th>II Semestre</th><th>III Semestre</th><th colspan="2">V y IV Semestre</th></tr>
<tr><td>Aprendizajes efectivos en Educación Superior. Problemas y desafíos actuales</td><td>Nuevas Tendencias en Enseñanzas y en Aprendizaje en Ciencias de la Salud</td><td rowspan="3">Seminario de Tesis</td><td colspan="2" rowspan="7">Elaboración de Tesis
o
AFE</td></tr>
<tr><td>Créditos 4</td><td>Créditos 4</td></tr>
<tr><td>Curriculum en Educación en Ciencias de la Salud</td><td>Fundamentos Filosóficos, Sociológicos y políticos en la Educación Superior en Salud</td></tr>
<tr><td>Créditos 4</td><td>Créditos 4</td><td>Créditos 12</td></tr>
<tr><td>Didáctica en Educación en Ciencias de la Salud.</td><td>Epistemología en Ciencias de la Salud</td><td>Electivo I</td></tr>
<tr><td>Créditos 4</td><td>Créditos 4</td><td>Créditos 2</td></tr>
<tr><td>Evaluación en Educación en Ciencias de la Salud</td><td>Gestión y calidad en la Educación Superior en Ciencias de la Salud</td><td>Electivo 2</td></tr>
<tr><td>Créditos 4</td><td>Créditos 4</td><td>Créditos 2</td><td>Créditos 21</td><td>Créditos 21</td></tr>
<tr><td>16 Créditos</td><td>16 Créditos</td><td>16 Créditos</td><td colspan="2">42 Créditos</td></tr>
</table>

Total créditos plan lectivo:	48
Total créditos programa:	90

3. CALENDARIZACIÓN DE ASIGNATURAS

La Dirección de la Tesis estará a cargo de un Profesor patrocinante, quién, de preferencia, pertenecerá al Claustro Académico del Programa. El Comité Académico, podrá autorizar el co-patrocinio o la asesoría de especialistas de otras disciplinas u otros Programas Académicos de la Universidad de Chile, como también de los expertos extranjeros y nacionales especialmente invitados.

Para guiar esta etapa se cuenta con un Manual de Tesis que se distribuye a todos los estudiantes al inicio del Seminario de Tesis.

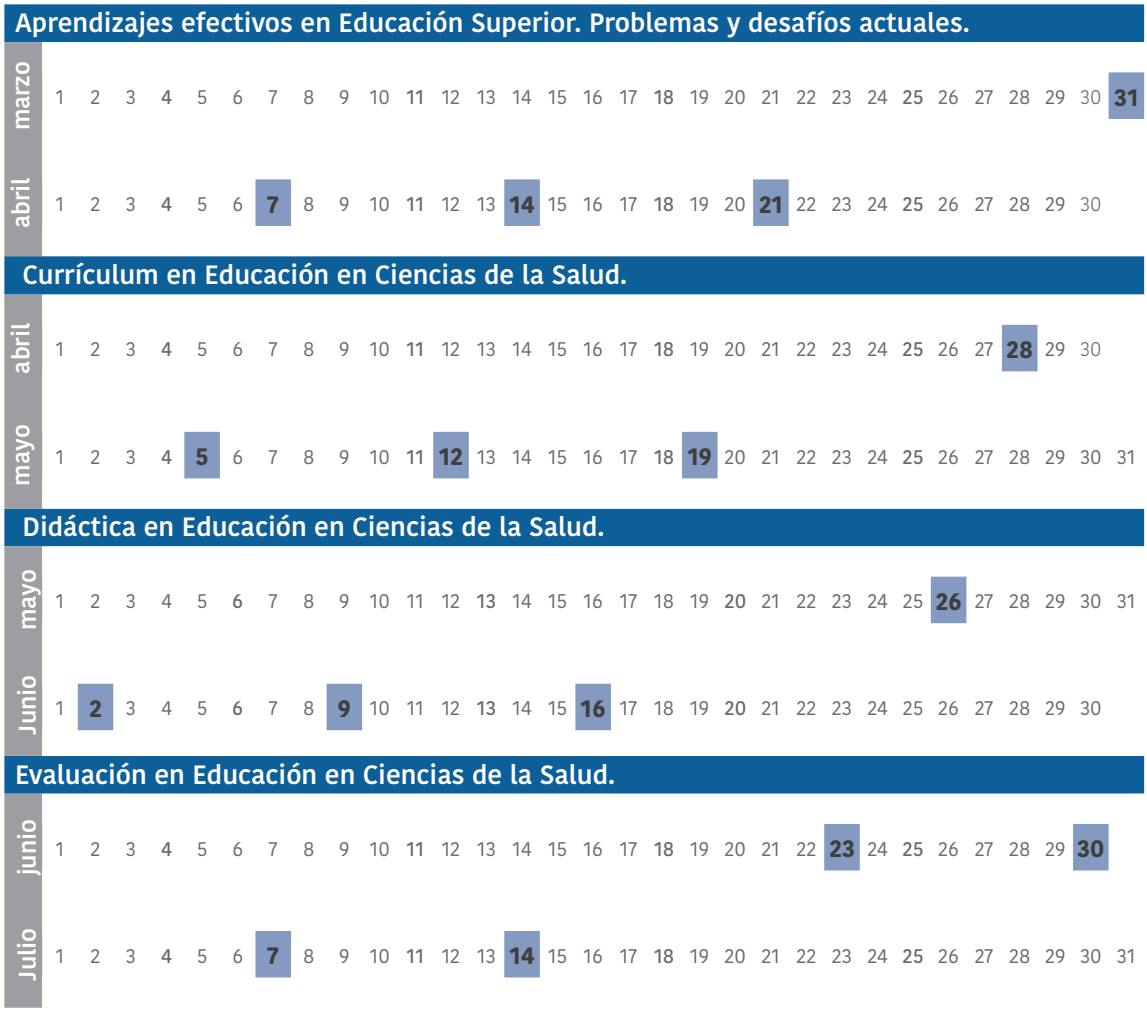

Nuevas Tendencias en Enseñanza y en Aprendizaje en Ciencias de la Salud.

Agosto

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sept.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Fundamentos Sociológicos, Filosóficos y políticos en la Educación Superior.

Sept.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Octubre

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Epistemología en la Educación en Ciencias de la Salud.

Octubre

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Nov.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Gestión y calidad en la Educación Superior en Ciencias de la Salud.

Nov.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Dic.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

IV. Nuevo Perfil de Egreso

La persona graduada del Magíster en Educación en Ciencias de la Salud realizará análisis y evaluación de procesos educativos en carreras de la salud, emitiendo juicios fundamentados y proponiendo soluciones a problemas en contextos educativos diversos. Diseñará y evaluará acciones relacionadas con la gestión curricular en instituciones de educación superior, analizando planes de formación, diseñando estrategias de enseñanza, aprendizaje y de evaluación, basado en la mejor evidencia disponible considerando la diversidad de las personas. Además, diseñará y ejecutará proyectos de innovación potenciando el conocimiento en el área, generando propuestas de mejora, con criterios éticos y de calidad institucional, de acuerdo al contexto en que se realiza la docencia, la gestión y la innovación. Se espera que lidere procesos educativos en instituciones de educación superior estableciendo una comunicación efectiva con los y las estudiantes, el equipo interprofesional enmarcado en los principios orientadores y competencias sello del modelo educativo de la Universidad de Chile.

ÁMBITO:
DOCENCIA - INNOVACIÓN - GESTIÓN CURRICULAR - GENÉRICO TRANSVERSAL

I. ÁMBITO DOCENCIA

Este ámbito dice relación con las competencias del estudiante del programa de Magíster para el ejercicio de la docencia en la formación de profesionales de la salud, en sus diversos momentos desde la planificación hasta la evaluación de resultados de aprendizaje y del propio quehacer docente. Igualmente, comprende el análisis crítico de los procesos y propósitos de enseñanza y aprendizaje, su articulación con el currículum y el perfil de egreso asociado, y las posibles propuestas de innovación.

Competencias

1.1 Diseñar estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación basadas en la mejor evidencia disponible, coherentes entre sí y con los resultados de aprendizaje, proponiendo soluciones a problemas educativos, facilitando el aprendizaje activo y considerando la diversidad de estudiantes, los criterios éticos y el contexto en que se realice la docencia.

2.2 Evaluar su práctica docente a través de un proceso reflexivo considerando la mejor evidencia disponible y criterios éticos, asumiendo las implicancias de sus decisiones en los distintos contextos de su desempeño docente.

II. ÁMBITO INNOVACIÓN

Este ámbito dice relación con las competencias del estudiante del programa de Magíster, para enfrentar los desafíos y realizar procesos de indagación que le permitirán la formulación de proyectos de innovación para el desarrollo en educación en ciencias de la salud que contribuyan a la toma de decisiones en los diversos ámbitos de la formación de profesionales y graduados.

Competencias

2.1 Diseñar proyectos innovación orientado a la solución de problemas en el campo de la educación en ciencias de la salud y de su propia práctica docente, utilizando la metodología más adecuada al problema de estudio, incorporando principios éticos y criterios de rigor científico.

2.2 Ejecutar proyectos de innovación orientado a la solución de problemas educativos adaptando algunos elementos del diseño metodológico de acuerdo al contexto durante el desarrollo del proyecto, incorporando criterios éticos y de rigor científico.

III. ÁMBITO GESTIÓN CURRICULAR

Este ámbito dice relación con las competencias del estudiante para abordar situaciones relacionadas con la gestión curricular de los planes formativos, los programas y procesos docentes, incorporando elementos de liderazgo que le apoyen para tener una visión estratégica enfocada en el mejoramiento continuo del proceso formativo y de la calidad educativa.

Competencias

3.1 Analizar críticamente el currículum de un plan formativo en ciencias de la salud en una institución de educación superior, desde el levantamiento de demandas formativas hasta la construcción de un programa de curso con enfoque en competencias basado en los fundamentos epistemológicos, sociológicos y políticos que lo sustentan, de acuerdo con las condiciones del contexto y los lineamientos institucionales para su diseño, mejoramiento e innovación.

3.2 Proponer acciones de mejoras relacionadas con la gestión curricular en la planificación, ejecución y evaluación de resultados de los procesos formativos en una institución de educación superior, basándose en las disposiciones institucionales, incorporando elementos de liderazgo y de aseguramiento de la calidad.

IV. ÁMBITO GENÉRICO TRANSVERSAL

Este ámbito dice relación con las competencias genéricas transversales definidas por el programa de magíster como fundamentales para el desarrollo integral de las y los egresados que les permitirá realizar docencia con criterios de calidad.

Competencias

4.1 Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación asertiva y empática con las personas, valorando la diversidad, considerando la perspectiva de género y la multiculturalidad en las diversas situaciones que debe enfrentar.

4.2 Trabajar en equipo interprofesional, valorando y respetando el rol y los aportes de cada integrante para el logro de objetivos comunes.

4.3 Demostrar una actitud ética en las tareas asignadas y en la relación con los otros, velando por el respeto y los derechos de las personas.

Departamento
de Educación en Ciencias de la Salud

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Universidad de Chile
Facultad de Medicina
Departamento de Educación en Ciencias de la Salud. DECSA

CONTACTO
postgradodecsa.med@uchile.cl

https://decsa.uchile.cl

@decsauchile
@decsauchile
decsa.uchile
decsa.uchile